



Callao, 12 de marzo del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 064-2025-CF-FIME.- CALLAO, 12 DE MARZO DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el Oficio Nº001-2025-TEFIME-UNAC, de fecha 11 de marzo de 2025, mediante el cual los representantes del Tercio Estudiantil, el presidente del Comité de Extensión de Responsabilidad Social y el Director (e) de la Unidad de Investigación, hacen llegar la propuesta de los cursos que deben llevar **Investigación Formativa y Responsabilidad Social**.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el artículo 84º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, considera que la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, respetando la libertad creativa de los docentes investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética; es practicada en las unidades, institutos, centros de investigación e institutos de alto nivel;

Que, el artículo 86º del citado Estatuto señala que en el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional;

Que, según el Artículo 178.1 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2018-CU del 17.07.2018 se aprueba el Reglamento de Investigación Formativa de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose en su artículo 5.1 que la investigación formativa es aquella que realizan estudiantes y docentes como parte del proceso enseñanza aprendizaje; generando competencias por tanto, es componente de los planes de estudios de las diferentes carreras profesionales; se desarrolla directa o indirectamente a lo largo de los diez semestres académicos;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 102-2021-CU del 30.06.2021, se APRUEBA que se modifiquen los numerales 5.1 y 5.5 del Artículo 5º del Reglamento de Investigación Formativa, aprobado por Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2018-CU del 17 de julio de 2018, conforme a la propuesta formulada, quedando subsistentes los demás extremos del citado Reglamento, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, visto, el Oficio Nº001-2025-TEFIME-UNAC, de fecha 11 de marzo de 2025, mediante el cual los representantes del Tercio Estudiantil, el presidente del Comité de Extensión de Responsabilidad Social y el Director (e) de la Unidad de Investigación, hacen llegar la propuesta de los cursos que deben llevar **Investigación Formativa y Responsabilidad Social**, para cada una de las Escuelas Profesionales de la FIME; el cual el Sr. Decano pone a consideración de los miembros del Consejo de Facultad, la misma que deberá regir a partir del presente semestre académico 2025-A;

Que, el Consejo de Facultad FIME en su sesión **ordinaria** de fecha **12.03.2025**, acuerda **APROBAR la propuesta** de los cursos que llevarán **Investigación Formativa** y cursos con **Responsabilidad Social**, para cada una de las Escuelas Profesionales de la FIME, a ser aplicado a partir del semestre académico 2025-A, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1°.- APROBAR los cursos **CON INVESTIGACIÓN FORMATIVA** y los cursos con **RESPONSABILIDAD SOCIAL**, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME, a aplicarse a partir del **SEMESTRE ACADÉMICO 2025-A**, conforme a lo que se detalla a continuación:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA

PLAN DE ESTUDIOS 2023

RS o IF	I CICLO	
IF	MO103	Introducción a la Ingeniería Mecánica
RS	MO106	Ética y Responsabilidad Social
II CICLO		
RS	MO211	Dibujo Mecánico I
IF	MO212	Métodos y Técnicas de la ciencia
III CICLO		
RS	MO315	Estática
IF	MO318	Inglés Técnico
IV CICLO		
RS	MO422	Procesos de Manufactura I
IF	MO423	Estadística Aplicada a la Ingeniería
V CICLO		
IF	MO524	Metodología de la Investigación Científica
RS	MO527	Resistencia de Materiales I
VI CICLO		
RS	MO629	Métodos Numéricos
IF	MO630	Mecánica de Fluidos II
VII CICLO		
IF	MO734	Elementos Finitos Aplicado a la Ingeniería
RS	MO737	Formulación y Evaluación de Proyectos
VIII CICLO		
RS	MO840	Seguridad y Salud Ocupacional
IF	MO842	Prácticas Pre Profesionales
IX CICLO		
IF	MO951	Proyecto de Tesis
RS	MO953	Proyecto de Ingeniería Mecánica
X CICLO		
RS	MO59	Ingeniería del Mantenimiento
IF	MO61	Refrigeración y Climatización

PLAN DE ESTUDIOS 2019

RS o IF	VI CICLO	
RS	28	Cálculo Numérico Computacional
IF	31	Mecánica de Fluidos II
VII CICLO		
RS	33	Diseño de Elementos de Máquinas I
IF	38	Metodología de la Investigación Científica
VIII CICLO		
IF	41	Transferencia de Calor y Masa
RS	43	Salud Ocupacional y Seguridad Industrial
IX CICLO		
RS	47	Formulación y Evaluación de Proyectos
IF	48	Proyecto de Tesis
X CICLO		
RS	52	Ingeniería de Mantenimiento
IF	54	Trabajo de Investigación



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA

PLAN DE ESTUDIOS 2023

RS o IF	I CICLO	
IF	MO105	Introducción a la Ingeniería en Energía
RS	MO106	Ética y Responsabilidad Social
	II CICLO	
IF	EO209	Métodos y Técnicas de la Ciencia
RS	MO211	Dibujo en Ingeniería I
	III CICLO	
IF	EO314	Estadística Aplicada a la Ingeniería
RS	MO317	Integración de Energías Renovables
	IV CICLO	
RS	MO422	Desarrollo Sostenible
IF	MO424	Política y Regulación Energética
	V CICLO	
RS	EO526	Metrología e Instrumentación
IF	MO527	Cálculo Numérico Computacional
	VI CICLO	
RS	EO631	Seguridad y Salud Ocupacional
IF	EO632	Mecánica de Fluidos II
	VII CICLO	
RS	MO739	Refrigeración y Climatización
IF	MO740	Metodología de la Investigación Científica
	VIII CICLO	
RS	MO847	Laboratorio de Energías Renovables
IF	MO848	Prácticas Pre Profesionales
	IX CICLO	
RS	EO951	Energía Solar Fotovoltaica
IF	MO953	Proyecto de Tesis
	X CICLO	
RS	MO57	Auditoría y Eficiencia Energética
IF	MO58	Desarrollo de Tesis

PLAN DE ESTUDIOS 2019

RS o IF	VI CICLO	
IF	EO631	Mecánica de Fluidos II
RS	EO632	Integración de Energías Renovables
	VII CICLO	
IF	EO735	Transferencia de Calor y Masa
RS	EO740	Salud Ocupacional y Seguridad Industrial
	VIII CICLO	
RS	EO843	Refrigeración y Climatización
IF	EO845	Metodología de la Investigación Científica
	IX CICLO	
RS	EO947	Centrales de Energía Solar
IF	EO951	Proyecto de Tesis
	X CICLO	
RS	EO56	Auditorías Energéticas
IF	EO57	Trabajo de Investigación



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Dependencias Académico – Administrativas de la FIME-UNAC, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico